



De acuerdo con la disposición final primera del Reglamento para la realización y evaluación de Trabajos Fin de Título de la facultad de Economía, Empresa y Turismo de la ULPGC, aprobado el 10 de julio de 2017, por la cual se faculta al Decano de la Facultad de Economía, Empresa y Turismo a dictar las resoluciones pertinentes en desarrollo y aplicación del citado Reglamento, el Decano, una vez escuchada la opinión de los miembros de la Comisión de Trabajo Fin de Grado de la Facultad,

RESUELVE

Primero.- Modificar el artículo 21.10 del citado Reglamento, de tal forma que su nueva redacción sea:

10. En el caso de los Dobles Grados, la evaluación se realizará siguiéndose los mismos criterios establecidos para cada uno de los Grados en sus respectivas memorias de verificación, y la calificación final del trabajo vendrá determinada por la media aritmética entre las notas atribuidas al TFT por el tribunal de cada titulación, calculándose dicha media solo en el caso de que la calificación otorgada por cada uno de los dos tribunales sea al menos de 5.

En caso de no alcanzarse dicha calificación en alguna de las dos titulaciones, el estudiante deberá volver a presentar para su defensa en la siguiente convocatoria la parte del TFG de la titulación no superada, para su nueva evaluación, y de esta forma hacer posible el cálculo de la media final del TFG del Doble grado.

Segundo.- Modificar el artículo 3 del citado Reglamento, eliminando la posibilidad del carácter en grupo de los TFT, de tal forma que su nueva redacción sea:

1. El TFT tendrá carácter individual.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de septiembre de 2018.



EL DECANO
Juan Manuel Benítez del Rosario

